



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2012-0005608

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001768/2012**

Sección: 1ª

Deudor: LEON BRAVO SANCHEZ y MARIA ASUNCION ALITE TAMARIT

Procurador: ANDRES MOYA VALDEMORO y ANDRES MOYA VALDEMORO

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER;

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001768/2012, habiéndose dictado en fecha diecinueve de febrero de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de LEON BRAVO SANCHEZ y MARIA ASUNCION ALITE TAMARIT con domicilio en Calle MAYOR, 48 VILAMARXANT, para ambos, y NIF nº 22631750A y 29167874X, inscritos en el Registro Civil de Aldeanueva, al tomo 76, página 38 y Registro Civil de Valencia, al tomo 34_NIN, página 177, respectivamente

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

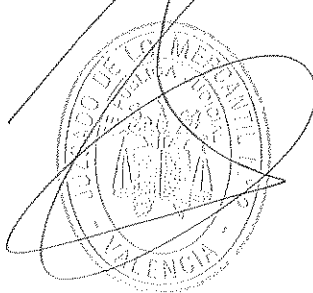
Se ha nombrado administrador concursal a D. ALEJANDRO LOPEZ PIQUERES con domicilio en la Gran Vía MARQUES DEL TURIA, 65 3-11ª VALENCIA y correo electrónico alejandro@asesotec.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de febrero de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA